



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 595

(08 - Jul - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-015-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que el 1 de Julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes publicó el proceso competitivo, **IDARTES-RE-CO-015-2021**, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes — Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, encaminadas al desarrollo y puesta en marcha del proyecto “Red de equipamientos culturales para el disfrute de la ciudadanía”, como una iniciativa que vincula actores públicos y privados, en torno a la programación artística, visitas guiadas, experiencias multidisciplinares, procesos de formación de públicos y apropiación, eventos presenciales y virtuales, propios y de terceros en equipamientos a cargo de la entidad o donde este se comprometa en acciones, así como la atención de los servicios correspondientes al portafolio ofrecido por la Subdirección de Equipamientos Culturales de la entidad”.*

Que atendiendo el artículo 2. del Decreto 092 de 2017, dispone:

“Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...)

(...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (...)”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 595

(08 - Jul - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-015-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del **PROCESO COMPETITIVO No. IDARTES-RE-CO-015-2021**, cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes — Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, encaminadas al desarrollo y puesta en marcha del proyecto “Red de equipamientos culturales para el disfrute de la ciudadanía”, como una iniciativa que vincula actores públicos y privados, en torno a la programación artística, visitas guiadas, experiencias multidisciplinarias, procesos de formación de públicos y apropiación, eventos presenciales y virtuales, propios y de terceros en equipamientos a cargo de la entidad o donde este se comprometa en acciones, así como la atención de los servicios correspondientes al portafolio ofrecido por la Subdirección de Equipamientos Culturales de la entidad”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso competitivo, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	Diego Romero G. — Abogado Contratista SEC Oscar D. Nadjar Cruz – Abogado Contratista OAJ
Área Técnica o Misional:	Hanna Paola Cuenca Hernández – Gerente de Escenarios Luis Gabriel Loaiza Garcia — Profesional Universitario SEC
Área Financiera:	Sandra Bibiana Rincon Vargas - Contratistas SAFI - Contabilidad Angela Tirado Cruz - Contratistas SAFI - Contabilidad

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en la invitación y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el **PROCESO COMPETITIVO No. IDARTES-RE-CO-015-2021**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 595

(08 - Jul - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-015-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 08 - Jul - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada O.A.J.	
Revisó Comité Evaluador:	Hanna Paola cuenta Hernández – Gerente de Escenarios	
	Luis Gabriel Loaiza Garcia — Profesional Universitario SEC	
	Diego Romero G. — Abogado Contratista SEC	
	Sandra Bibiana Rincon Vargas Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad	
	Angela Tirado Cruz Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad	
Proyecto:	Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ	